

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Mejora de Precio del Servicio Roaming para Qatar”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Mejora de Precio del Servicio de Roaming para Qatar”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Mejora de Precio del Servicio de Roaming para Qatar 2022”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que, cuenten con el servicio kölbi Roaming activo en su línea Móvil Postpago, Prepago, Dominio k o Fusión k.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 15 de noviembre del 2022 y finalizando el 18 de diciembre del 2022.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en esta promoción:

- 5.1. Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio móvil postpago, prepago, dominio k y fusión k de la red kölbi, que realicen el uso del servicio kölbi Roaming Datos (Internet) y kölbi Roaming Voz, en el país Qatar, durante el periodo de la promoción, según lo indicado en las condiciones propias de la “Mecánica de la Promoción”.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

Los clientes con líneas móviles Postpago, Prepago, Dominio k y Fusión k, con kölbi Roaming activo y que utilicen el servicio durante la vigencia de esta promoción, podrán disfrutar de precios especiales en el servicio Roaming Voz y Datos (Internet), en el país Qatar, según se describe a continuación:

6.1. Mecánica #1 Roaming Voz: Los clientes con líneas móviles Postpago, Prepago, Dominio k y Fusión k, con kölbi Roaming activo y que utilicen el servicio de Roaming Voz durante la vigencia de esta promoción, podrán disfrutar de un precio especial por minuto desde un 33 % y hasta un 73 % de descuento, según se describe a continuación:

Tabla 1. Precios Roaming Voz en Qatar del 15 de noviembre al 18 de diciembre 2022

Destino	Región donde se ubica	Precio regular i.i.	Precio promocional i.i.	Descuento
Qatar	Asia Pacífico	Minuto Saliente \$2,961	Minuto Saliente \$0,80 i.i.	73%
		Minuto Entrante* \$1,641	Minuto Entrante* \$1,10 i.i.	33%

*Incluye tarifa Roaming + MIDA.

6.2. Mecánica #2 Roaming Datos (Internet): Los clientes con líneas móviles Postpago, Prepago, Dominio k y Fusión k, con kölbi Roaming activo y que utilicen el servicio de Roaming Datos (Internet) durante la vigencia de esta promoción, podrán disfrutar de un precio especial por Megabyte (MB) con un 74% de descuento, según se describe a continuación:

Tabla 2. Precios Roaming Datos en Qatar del 15 de noviembre al 18 de diciembre 2022

Destino	Región donde se ubica	Precio regular i.i. (MB)	Precio promocional i.i. (MB)	Descuento
Qatar	Asia Pacífico	\$7,231 i.i.	\$1,85 i.i.	74%

Artículo 7: Condiciones Generales:

Para las mecánicas establecidas en los incisos 6.1 y 6.2 de este reglamento, aplica las siguientes condiciones generales:



7.1. La promoción aplica para todos los clientes nuevos y actuales, que posean un servicio móvil Postpago, Prepago, Dominio k o Fusión k y que cuenten con el servicio de Roaming activo.

7.2. La habilitación de este beneficio se realizará automáticamente, el cliente únicamente deberá contar con el servicio Roaming Internacional activo y utilizar el servicio en el país Qatar donde aplica la promoción.

7.3. La mecánica aplica para los clientes modalidad Prepago, Dominio k o Fusión k con el servicio de Roaming activo, que cuenten con saldo en su cuenta principal y todo el consumo que realicen será descontado de esta cuenta.

7.4. Para clientes Prepago, Dominio k o Fusión k, el saldo de cuentas especiales como duplícame, triplícame o similares, no aplicarán para consumo en Roaming, únicamente el saldo de la cuenta principal.

7.5. La mecánica aplica para los clientes modalidad Postpago con la facilidad de Roaming activo. El consumo por el uso del servicio, será cargado en la facturación del servicio telefónico del periodo por facturar.

7.6. La promoción de precios especiales será válida sólo para aquellos clientes que utilicen kölbi Roaming en Qatar, según lo indica el artículo 6 del presente reglamento y no para quienes hagan uso de éste servicio en otros países.

7.7. Una vez finalizado el periodo promocional, regirán los precios regulares de Roaming en este país.

7.8. Para los países que no forman parte de esta promoción, se aplicará el precio regular, según lo indicado en el sitio kolbi.cr.

7.9. En caso de presentarse inconvenientes con el servicio Roaming Internacional el cliente puede comunicarse de forma gratuita al +50688881193 (si se encuentra en el extranjero).

7.10. 7.12. Para el servicio de SMS saliente se mantiene la tarifa regular correspondiente a \$0,308 i.i.

Artículo 8: Para la mecánica establecida en el inciso 6.1 de este reglamento, aplican las siguientes condiciones:

- 8.1.** El cliente no tiene límite de llamadas, por lo que podrá realizar la cantidad de llamadas que desee y a cualquier hora del día.
- 8.2.** Todas las comunicaciones serán tasadas y cobradas por minuto completo.
- 8.3.** El costo de las llamadas salientes y entrantes, serán cargados en la próxima facturación (postpago), o se rebajarán del saldo principal (prepago, dominio k, fusión k).
- 8.4.** Los precios de las llamadas se tarifican en dólares, pero se deberá pagar el equivalente en colones según el tipo de cambio del día.
- 8.5.** Las llamadas para acceder al casillero de voz serán cobradas como salientes (MIDA) de acuerdo al precio aplicable para Qatar.
- 8.6.** Las llamadas desviadas al casillero de voz serán cobradas como una llamada entrante y como una saliente (MIDA) de acuerdo con los precios para Qatar.
- 8.7.** Al utilizar una tarjeta prepago, o algún medio alternativo para realizar llamadas internacionales; desde el terminal móvil donde se encuentra activo el servicio kölbi Roaming, se generará el cobro respectivo tanto por el uso de la tarjeta como por para la llamada en Roaming.
- 8.8.** Cada llamada recibida en Roaming se le aplicará un monto adicional de comunicación saliente nacional con tarifa M.I.D.A.
- 8.9.** El envío de SMS se cobra por cada evento, el cual está compuesto por 160 caracteres como máximo.

Artículo 9: Para la mecánica establecida en el inciso 6.2 de este reglamento, aplican las siguientes condiciones:

- 9.1.** El servicio Roaming Datos (Internet) se cobra por Kbyte de acuerdo a la cantidad de información transmitida (carga/descarga).
- 9.2.** La unidad mínima de cobro es de 1 Kbyte, se tarifa en dólares y se deberá pagar el equivalente en colones, según el tipo de cambio del día.
- 9.3.** El cliente Postpago cuenta de forma gratuita con la Herramienta Control Consumo, la cual permite llevar un control en línea de cuanto se ha consumido del



servicio de Internet, mientras el cliente se encuentra de viaje y cuenta con un consumo inicial definido de \$200 (sin impuestos ni tasas de ley), además permite realizar el cambio de este límite si así se requiere. Una vez completado el límite, se bloqueará el uso del servicio de Roaming Datos hasta que el cliente seleccione uno nuevo, a través del App kölbi, marcando el *888# y la tecla de llamada, en la tienda en línea mi kölbi o en Agencias o Tiendas kölbi.

9.4. El servicio Roaming Datos permite navegar en las redes 3G y 4G del país visitado, según acuerdos comerciales vigentes.

9.5. La velocidad de Internet dependerá del operador internacional que brinda el servicio, además del dispositivo que posea el cliente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 13.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 13.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social,



dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

- 13.3 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias para la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 16: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web del Grupo ICE: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones. División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.